BANCO DE ESPAÑA

11407

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Abril 94	Porcentaje
TAE de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) de Bancosb) de Cajas	10,313 10,820
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro	
de tipos activos	11,250
Rentabilidad interna de la Deuda Pública	7,966
Mibor a 1 año	7,879

(1) La descripción detallada de estas referencias y la serie histórica de las mismas se recoge en el «Boletín Económico del Banco de España» correspondiente a diciembre de 1993.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

11408

RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

1 dólar USA 1 ECU 1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 1 dólar canadiense 1 franco suizo	Cambios	
1 ECU 1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	Comprador	Vendedor
1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	137,360	137,634
1 marco alemán 1 franco francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	159,159	159,477
1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	82,498	82,664
100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	24,096	24,144
100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	206,753	207,167
1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	8,627	8,645
1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	400,904	401,706
1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	73,521	73,669
1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	21,074	21,110
100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	202,688	203,094
100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	79,995	80,158
1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	55,611	55,723
1 franco suizo 100 yenes japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés	99,738	99,938
l corona sueca l corona noruega l marco finlandés	97,088	97,282
l corona sueca l corona noruega l marco finlandés	132,331	132,59
1 marco finlandés	17,799	17,838
	19,050	19,088
1 chelín austríaco	25,297	25,347
	11,728	11,752
1 dólar australiano	100,342	100,542
1 dólar neozelandés	80,492	80,654

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

11409

DECRETO 63/1994, de 7 de marzo, de denegación de la constitución de la entidad municipal descentralizada de Cabrianes, en el término municipal de Sallent.

En fecha 13 de marzo de 1991, ciento treinta y ocho vecinos de Cabrianes, que constituían la mayoría del censo electoral de este sector del municipio, solicitaron al Ayuntamiento de Sallent la iniciación de un expediente para la constitución del referido núcleo como entidad municipal descentralizada, y fundamentaron la solicitud en la diferenciación territorial que se da, en el conjunto del municipio, entre el ámbito de Sallent y el ámbito estricto de Cabrianes. En la solicitud se hacía constar el nombramiento de una comisión promotora formada por varios vecinos, y se adjuntaba una memoria justificativa de la concurrencia de los requisitos legales para la constitución de una entidad municipal descentralizada.

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión de 3 de septiembre de 1992, acordó emitir informe desfavorable sobre la constitución de la entidad solicitada, al considerar que no concurren en el núcleo referido las condiciones citadas en el artículo 76 del Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Cataluña de 24 de mayo de 1988, y en el artículo 77.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 79.1 del referido Reglamento, el expediente fue enviado al Departamento de Gobernación a fin de que la Comisión de Delimitación Territorial y la Comisión Jurídica Asesora, sucesivamente, emitieran su respectivo informe.

La Comisión de Delimitación Territorial, en la sesión de 18 de noviembre de 1993, emitió informe desfavorable sobre el expediente al considerar, respecto a las condiciones establecidas en el artículo 76 del Reglamento citado, que no concurren las fijadas en los apartados 76.b) y c). En este sentido, ni las características del ámbito territorial que se propone para Cabrianes ni sus particulares circunstancias geográficas, socioeconómicas, urbanísticas y administrativas requieren la creación de una entidad municipal descentralizada.

La Comisión Jurídica Asesora, en la sesión del 27 de enero de 1994, emitió asimismo dictamen desfavorable sobre el expediente, al valorar las condiciones descritas en el referido artículo 76 y al considerar en particular que la entidad no contaría con recursos suficientes para cumplir sus atribuciones.

Visto el expediente de constitución de la entidad municipal descentralizada de Cabrianes, promovido por los vecinos del propio ámbito territorial e instruido por el Ayuntamiento de Sallent;

Dado que en el expediente no se justifica la concurrencia de todos los requisitos legales exigibles para la constitución de una entidad municipal descentralizada;

Tomando en consideración los informes desfavorables del Ayuntamiento de Sallent, de la Comisión de Delimitación Territorial y de la Comisión Jurídica Asesora:

De conformidad con lo que disponen los artículos 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Cataluña, decreto:

Artículo 1.

Se deniega la constitución de la entidad municipal descentralizada de Cabrianes, en el término municipal de Sallent.

Artículo 2.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para la ejecución y el desarrollo de este Decreto.

Barcelona, 7 de marzo de 1994.—El Presidente, Jordi Pujol.—La Consejera de Gobernación, Maria Eugenia Cuenca i Valero.

11410 DECRETO 64/1994, de 7 de marzo, por el que se deniega la alteración parcial de los términos municipales de Vinebre y de Ascó.

En fecha 10 de febrero de 1986, el Pleno del Ayuntamiento de Vinebre acordó iniciar el expediente de segregación de las partidas agrarias de